



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 249/2021
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 1030/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 27-2021-00635/2021
Objeto de la contratación: Adquisición de pinturas y materiales con destino a aberturas de pasillos de la Facultad de Ingeniería.
Rubro: Pinturas
Lugar de entrega único: INGENIERÍA (Av. Las Heras 727 (3500) RESISTENCIA, Chaco)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8:00 a 11:45 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8:00 a 11:45 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Lugar/Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Fecha de inicio:	13/09/2021	Día y hora:	23/09/2021 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	23/09/2021 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	pintura Latex Blanco Interior tipo Albalatex	LITROS	100,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	Esmalte sintético brillante gris t/AlbaLux	LITROS	100,00
3	Yeso blanco	KILO	5,00
4	Enduido blanco interior	KILO	10,00
5	Lijas negra nº 80	UNIDAD	50,00
6	Rodillos de lana de 1ª calidad de 22 cm	UNIDAD	2,00
7	Rodillos de poliéster de 1ª calidad de 10 cm	UNIDAD	10,00
8	Pinceles nº 25 de 1ª calidad	UNIDAD	14,00
9	Texturado a rodillo color blanco	KILO	100,00
10	Sintético brillante color marfil Champagne	LITRO	1,00
11	Aguarrás	LITROS	52,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO.

La presente Contratación Directa N° 019-2021, tiene por objeto la “**Adquisición de pinturas y elementos de pinturería**”, destinados a la División Mantenimiento Producción y Servicios Generales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste. -

ARTÍCULO 2: PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el DECRETO N° 1023/01 - DECRETO 1030/2016 - por duplicado, preferentemente escritas a máquina y en sobre cerrado con la leyenda: **“FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019/2021 - APERTURA: 23/09/2021 HORA: 10:00 Hs.”**; de Lunes a Viernes de 08:00 a 11:30 Hs en la oficina de la División de Compras y Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiera - Planta Alta de la Facultad de Ingeniería – Av. Las Heras N° 727 – Resistencia Chaco. -

ARTÍCULO 3: APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres,

cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. -

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZAR.

Las cotizaciones deberán establecer el **precio unitario y cierto**, en número determinados, **en PESOS** (no se aceptarán cotizaciones en dólares), **I.V.A. incluido**, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. El oferente deberá especificar claramente las características, **MARCAS, MEDIDAS, ETC.** Y demás detalles de los renglones cotizados junto con el **plazo estimado de entrega**. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente. -

ARTÍCULO 5: CONSULTA DE PLIEGO

Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán en la División Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiero de la Facultad de Ingeniería UNNE, en forma telefónica 362 442-0076 – Int. 103, cel. 0362 468-0568, o por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial compras@ing.unne.edu.ar – juan.ortiz@ing.unne.edu.ar – jalmiron@ing.unne.edu.ar con la siguiente leyenda en el asunto del correo: **“FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 019/2021 - APERTURA: 23/09/2021 HORA: 10:00 Hs.”**, otra alternativa es la consulta web http://www.ing.unne.edu.ar/compras_y_contrataciones. -

ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE OFERTA. PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO.

Las ofertas **deberán mantenerse por el término de treinta (30) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54° Dec. 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Art. 54 – Decreto

N° 1030/16) y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a QUINCE (15) días, salvo caso de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar en su propuesta. -

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN.

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR **A.F.I.P.** (ver Art. 20°: casos en que corresponda s/ RG (AFIP) 1814/2005). Y Resolución General 4164/17 AFIP. Se implementarán herramientas informáticas a los fines Previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18).

CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (**en caso de ser exento presentar dicha constancia**).

NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización. -

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE OFERTA.

La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta** (Art. 78 – Inc. A – Decreto N° 1030/16), y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato –

(Art. 78 – Inc. B Decreto N° 1030/16). -

ARTÍCULO 9: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos (Art. 80 Decreto N° 1030/16):

1. Adquisición de publicaciones periódicas.
2. Contrataciones de avisos publicitarios.
3. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
4. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS TRES MIL - \$ 3.000).
5. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
6. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
7. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
8. Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las

contragarantías. -

ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7° del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. En la página web de la Facultad de Ingeniería de la U.N.N.E. por el término de tres (3) días.

A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -

ARTÍCULO 11: PRE-ADJUDICACIÓN

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas:

- a) Dejar sin efecto la licitación;
- b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados;
- c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes. -

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las **adjudicaciones serán notificadas** por nota, correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno, mediante **Ordenes de Compras o provisión** y/o cualquier otra forma documentada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo. – (Art. 75 Decreto N° 1030/16). -

ARTÍCULO 13: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato

dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado (Art 77 y 78 inc. b - Decreto N° 1030/16). -

ARTÍCULO 14: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá **entregar el/los producto/s adjudicados**, dentro del plazo fijado, **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc.** En la Facultad de Ingeniería – Dcción. Gestión Econ. Financiero – Planta Alta, Av. Las Heras N° 727 – Resistencia – Chaco, en los horarios de 08:00 a 11:30 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. El **plazo máximo de entrega** será fijado por el oferente y no será superior a **Quince (15) días hábiles**, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, **excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.** -

ARTÍCULO 15: CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN. PLAZOS.

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16). -

ARTÍCULO 16: PAGO.

El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería del Rectorado de la Universidad dentro los treinta (30) días corridos de recibida la mercadería de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario (Art. 91 Decreto N° 1030/16). Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

El pago de la presente adjudicación, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos, luego de haber recibido la totalidad de la mercadería, bienes, etc. Salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario (Art. 91 Decreto N° 1030/16). -



ARTÍCULO 17: NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del **Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016**, por la **Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.** -

ARTÍCULO 18: ACEPTACIÓN TÁCITA.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la **aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones**, aun cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal. -

ARTÍCULO 19: HABILIDAD PARA CONTRATAR

La entidad contratante o jurisdicción verificará la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los términos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.

La mencionada consulta deberá arrojar que la CUIT ingresada no tiene deuda. -